

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N.º20 - VIRTUAL

17 DE JUNIO DE 2021

En la ciudad de Lima, al ser las 08:30 a. m. del jueves 17 de junio de 2021, el señor alcalde de Lima, Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, y la secretaria general del Concejo, Yolanda Carolina Falcón Lizaraso, se reunieron con los regidores metropolitanos en la Sala Virtual de Sesiones de Concejo Metropolitano.

La secretaria general procedió a tomar la asistencia:

	Nombres	Apellidos	Asistencia
1	Miguel Eugenio	Romero Sotelo	Licencia
2	Jhosselyn Jheydi	Quiroz Palacios	Presente
3	Gloria Digna	González Farfán	Presente
4	Carlos Tiziano	Mariátegui Aragón	Presente
5	Nathalie Vanessa	Ubillús Trinidad	Presente
6	Jessica Lisbeth	Huamán Vilca	Licencia - A.C. n.º206
7	Edwar Rafael	Díaz Villanueva	Licencia - A.C. n.º195
8	Roger Anthony	Apián Castillo	Presente
9	Alex Jaime	Morales Leiva	Presente
10	Carlos Alberto	Begazo Isla	Presente
11	Felipe Berni	Romero Aquino	Presente
12	Israel Orlando	Acuña Wong Coquis	Presente
13	Ian Dolph-Jean	Guimaray Vidal	No respondió
14	Mercedes del Rosario	Risco Vega	Presente
15	Jhonny Daniel	Velarde Valdiviezo	Presente
16	Florentino	Díaz Ahumada	Presente
17	Yván Ernesto	Rodríguez Vásquez	Presente
18	Katherine Mayte	Villanueva Alvarado	Presente
19	Claudia Karina	Fajardo Panta	Presente
20	Alejandra Paola	García Oviedo	Presente
21	Carlos Manuel	Siccha Chipana	Presente
22	Ángel Miguel	Tacchino del Pino	Presente
23	Víctor Raúl	Aguilar Rodríguez	Presente
24	Carlo André	Ángeles Manturano	Presente
25	Jorge Luis	Rueda Roque	Presente
26	Margarita Isabel	Pajares Flores	Presente
27	Laidy Diana	Peceros Espinoza	No respondió
28	Luzi Margarita	Toro de Jiménez	Presente
29	José Luis	Pacheco Moya	Presente
30	Norma Martina	Yarrow Lumbreras	Presente
31	Andrea Paola	Cuba Plaza	Presente
32	Walter Arturo	Oyarce Delgado	Presente
33	Marco Antonio	Álvarez Vargas	Presente
34	María del Rosario	Payet Bedoya	Presente
35	Carlos Germán	Granda Coianti	Presente
36	Jorge Rafael	Valdez Oyola	Presente



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

37	Sandra Paola	Sudario Guerra	Presente
38	Martha Lupe	Moyano Delgado	Licencia (que se tratará en la presente sesión)
39	Andrea Edith	Matías Muñoz de Figueroa	Presente

El señor alcalde instaló la sesión con el *quorum* reglamentario.

El señor alcalde dio la bienvenida a la nueva regidora Nathalie Vanessa Ubillús Trinidad en reemplazo del fallecido Rolando Esteban Aguirre.

Luego, el señor alcalde pasó al acto de juramentación de la señora Nathalie Vanessa Ubillús Trinidad.

1. APROBACIÓN DE ACTAS

La **secretaria general** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria de Concejo n.º30, de fecha 15 de octubre de 2020.

El señor alcalde sometió a votación el acta, la que fue **aprobada por unanimidad**.

En seguida, la **secretaria general** leyó el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Metropolitano de Lima n.º31, realizado el 30 de octubre de 2020.

El señor alcalde sometió a votación, la que fue **aprobada por unanimidad**.

Al no haber más actas, el señor alcalde dio pase a la estación de 'Despacho'.

2. DESPACHO

La **secretaria general** dio lectura a la Moción de saludo presentada por 23 regidores metropolitanos, de fecha 14 de junio de 2021, mediante la cual solicitan al Concejo Metropolitano expresar el saludo y reconocimiento, en el marco del Día Internacional del Orgullo, a las organizaciones y ciudadanos que promueven el trabajo en favor de los derechos de las personas LGBTI, reiterando el compromiso de lograr una Lima libre de discriminación, libre de violencias, inclusiva, segura y diversa.

El señor alcalde luego de consultarlo con el Concejo lo incorporó a la 'Orden del Día'.

La **secretaria general** leyó la Carta presentada por el regidor metropolitano Roger Anthony Apián Castillo, de fecha 10 de junio de 2021, mediante la cual solicita al Concejo Metropolitano que se le conceda licencia del 25 de junio al 2 de julio de 2021, por motivos personales.

El señor alcalde, al consultar con el Concejo, la incorporó a la 'Orden del Día'.

La **secretaria general** dio lectura a la Carta presentada por la regidora metropolitana Martha Lupe Moyano Delgado, de fecha 10 de junio de 2021, mediante la cual solicita al Concejo Metropolitano que se le conceda licencia del 11 al 18 de junio de 2021, por motivos personales.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

El señor alcalde, al consultar con el Concejo y no haber objeciones, incorporó la carta a la 'Orden del Día'.

3. INFORMES Y PEDIDOS

El regidor **Walter Arturo Oyarce Delgado** inició esta sección hablando sobre los actuales problemas que maneja la Municipalidad que son globales, pues Lima es una ciudad con casi 10 millones de habitantes, debido a ello, se necesita tener más planificación. Asimismo, agregó que aún no ha analizado las respuestas que había solicitado a diferentes organismos, pero que ya las había recibido; por esa razón, se compromete a enviar un análisis a los regidores de los temas que le corresponden, como la movilidad urbana. Además, reiteró que para solucionar un problema global es importante que se trabaje en equipo y para ello es esencial una adecuada organización interna.

La regidora **María del Rosario Payet Bedoya**; preguntó al señor alcalde qué ocurre cuando las entidades públicas pierden un laudo arbitral, pues generalmente no se pagan y se van a juicio. Consultó, además, qué hace la Municipalidad en esos casos, como lo ocurrido con Eco Express contra Protransporte.

El señor alcalde, respondiendo a la consulta de la regidora María del Rosario Payet Bedoya, explicó que la Municipalidad, como institución, debe cumplir con todas las obligaciones. Agregó que, sobre el tema mencionado, desde el momento en que la ATU se hizo responsable ha asumido activos y pasivos de Protransporte, así como los laudos que están por ser ejecutados o pagados.

El regidor **Florentino Díaz Ahumada** informó, a través de un video, las articulaciones que se han realizado en la mesa de trabajo para el desarrollo de una pedagogía del Plan Maestro. El regidor agradeció al Concejo Metropolitano por la participación de los miembros de la Comisión Metropolitana de Educación y Cultura.

En seguida, el regidor **Víctor Raúl Aguilar Rodríguez** comunicó sobre la posible construcción de un paso a desnivel en la intersección de la avenida Universitaria con la avenida La Marina. Agregó el regidor que un paso a desnivel es una decisión que trae serias consecuencias, pues es una decisión casi irreversible, por ello, se deben considerar los estudios de cómo se proyecta el crecimiento de la ciudad por esa zona y cómo se articula con el Plan Maestro del Plan de Desarrollo Urbano. Añadió que estos pasos a desnivel no necesariamente solucionan el problema del tránsito.

Por ello, solicitó a través de esta gestión que se brinde a los especialistas la data de forma libre y abierta, pues sí existen estudios sobre el flujo de tránsito en horas punta, pero también el flujo de tránsito histórico para que les permita una fiscalización sobre las decisiones que se toman a nivel de infraestructura vial.

El señor alcalde agradeció al regidor por su participación y señaló que va a propiciar una reunión con el gerente general de Emape para que se le pueda explicar y se realicen los planteamientos que se consideren pertinentes.

Inmediatamente, el regidor **José Luis Pacheco Moya** informó sobre las acciones que realiza como regidor para resguardar los intereses de los vecinos de Cercado



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

de Lima. Para ello, proyectó un video. Luego, indicó que se ha realizado una calendarización del trabajo que la Gerencia de Movilidad Urbana está cumpliendo de manera cabal. Por ejemplo, mencionó que Santa Rosa cuenta ya con sus gibas técnicas, también los vecinos de El Rescate y El Planeta; solo falta la señalización, que es el trabajo que realiza actualmente con la Gerencia de Movilidad Urbana. Además, solicitó al alcalde que permita la construcción de dos rampas, que conectarán los asentamientos humanos El Rescate y El Planeta, así como las dos calles en la zona de Villa María del Triunfo solicitadas por el coordinador vecinal.

El regidor Alex Jaime Morales Leiva señaló que se suma a las felicitaciones a la gerente de Movilidad Urbana, la doctora Luisa Elena Burga Cervera, con quien viene trabajando la problemática de los mototaxis. También felicitó la intervención del regidor Florentino Díaz Ahumada por su exposición sobre el Centro Histórico. Por otro lado, manifestó que el problema del Centro Histórico tiene otro punto fundamental, que es el tema humano.

En este sentido, felicitó al gerente de Prolima, el arquitecto Luis Martín Bogdanovich Mendoza, con quien ha trabajado, porque debido a esta ordenanza en el Centro Histórico muchos trabajadores van a ser desalojados o afectados, como la asociación de vendedores de diarios y revistas, que son los más vulnerables.

Continuando con la sesión del Concejo, **el regidor Walter Arturo Oyarce Delgado** comentó que se ha reunido con varios funcionarios con los que ha tratado sobre las obras viales, como los de Emape o Invermet, y de las obras que realiza como región. Añadió que se compromete a entregar a todos los regidores una diferenciación de las obras en las cuatro etapas muy marcadas: la etapa previa, que es cuando se determina la necesidad para solucionar un problema; la segunda etapa, que es el proceso de la adjudicación; la tercera, que es la ejecución del contrato, verificar que se cumpla lo que se ha contratado; por último, la cuarta etapa, que son los procesos de liquidación o cierres.

4. ORDEN DEL DÍA

La secretaria general dio lectura a la **Ejecución de proyectos de habilitación urbana y edificaciones para vivienda de interés social en la provincia de Lima.**

Este es un proyecto de ordenanza que regula la ejecución de proyectos de habilitación urbana y edificación para viviendas de interés social en la provincia de Lima, que tiene como objeto establecer disposiciones para el diseño y ejecución de los mencionados proyectos, conforme a lo señalado en la Ley n.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, modificatorias y su Reglamento. Dictamen n.º 019-2021-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, de fecha 24 de febrero de 2021, aprobado por unanimidad.

El regidor Yván Ernesto Rodríguez Vásquez indicó que con este proyecto se pretende regular que varios proyectos que no son netamente de interés social se beneficien con leyes y normas que han sido diseñadas para promover la inversión de interés social en viviendas y, así, satisfacer la demanda de la población. Por ello, agregó que esta ordenanza contempla en su espíritu cautelar los verdaderos proyectos que van dirigidos a desarrollar vivienda de interés social.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Señaló que lo que contempla esta ordenanza es corregir y aplicarla a las Áreas de Tratamiento Normativo 1, Área de Tratamiento Normativo 2, Área de Tratamiento Normativo 4; pero se exceptúan la residencial de densidad baja, puesto que no se pueden realizar proyectos multifamiliares de interés social; las zonas de reglamentación especial, pues presentan una normatividad diferente; por último, los proyectos en Área de Tratamiento Normativo 3, en los que se contemplan los distritos de Santiago de Surco, Miraflores, San Isidro, Magdalena del Mar, San Borja y La Molina, pues el suelo en estos distritos es costoso, por ello, no se pueden edificar viviendas de interés social.

Agregó que el alcance de esta ordenanza es aquella solución habitacional subsidiada por el Estado, cuyo valor máximo y sus requisitos de acceso se encuentran establecidos en el marco de los productos del Fondo Mivivienda, Techo Propio y otros. Luego, indicó que los predios podrían ubicarse en áreas urbanas cerca de áreas urbanizables inmediatas, así como zonas donde se sustituyan áreas urbanas deterioradas en caso de renovación e islas rústicas y áreas donde se realicen proyectos de renovación urbana o reurbanización.



El regidor explicó que los tipos de proyectos serán las habilitaciones urbanas de tipo 5, según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, como edificaciones multifamiliares, unifamiliares, conjuntos residenciales, renovación urbana, densificación urbana, reurbanización, remodelación de edificaciones para fines residenciales, edificaciones de uso residencial ubicadas en zonas formalizadas por Cofopri, o donde ya se haya intervenido con servicios públicos, domiciliarios, operativos. Finalizó señalando que la idea es clara: proteger los verdaderos fines de las acciones subsidiadas por el Estado para promover la real vivienda de interés social.

La regidora Norma Martina Yarrow Lumbreras, siguiendo con la sesión solicitó que el señor Eusebio Mariano Cabrera Echegaray, el gerente de Desarrollo Urbano, realice los dos comparativos técnicos.

Al encontrarse de licencia el ingeniero, se le encargó a María Consuelo Fátima Gómero Denegri, la gerente de Desarrollo Urbano (e) la exposición:

«Gracias, buenos días. Sobre este dispositivo y para hacer la comparación, existen las dos normativas la 010 y la 012 del Ministerio de Vivienda que después fue modificada por la 02. Acá teníamos un problema con respecto a estas normativas porque permitían la construcción de edificios multifamiliares con una altura de una vez y media del ancho de la calle, más retiros en cualquier zonificación; por lo tanto, conversamos con el Ministerio de Vivienda al respecto y en la 02 se sacó esa disposición única para que las municipalidades provinciales y tanto Lima Metropolitana de acuerdo a su proyección en cuanto a densificación de los distritos de Lima Metropolitana que estaban normados por sus planes de desarrollo urbano y por sus planos de zonificación que ya determinaban las densidades y alturas máximas no fueran perjudicadas en vista de que esto tenía una apertura tal que se contraponía con las normas que están aprobadas por nosotros.

En la 02, sacaron esta disposición permitiendo que las provinciales y Lima Metropolitana pudieran normar con respecto a estas disposiciones y ubicaciones de los proyectos de Mivivienda; por esa razón y con un análisis



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

que se hizo en todo el territorio de Lima Metropolitana y las posibilidades de densificación y de ubicación de los proyectos de vivienda de interés social, se ha normado en este proyecto de ordenanza la ubicación de estos tipos de proyecto, está tanto para habilitaciones urbanas que es habilitaciones urbanas tipo 5 que es para construcción simultánea de habilitación urbana con construcción simultánea de viviendas y se ha hecho también un análisis en cuanto a las normas y densidades con respecto a este tipo de habilitación y vivienda no. Igualmente, en el área de las normas de edificación que también se ha analizado y se ha determinado ciertos parámetros edificatorios para los proyectos de vivienda de interés social en Lima Metropolitana. ¿No sé si con esto queda aclarado el tema o hay alguna otra consulta?».

En seguida, la regidora Norma Martina Yarrow Lumbreras señaló que el Ministerio de Vivienda en diversos casos contraviene a las normas metropolitanas. Indicó que lo que le preocupa es que en distritos como San Isidro, San Borja, La Molina, Surco y Miraflores no aplicarían ciertos parámetros para vivienda económica. Luego, la regidora comentó que varios proyectos se presentan bajo la modalidad de Mivivienda y han sido aprobados con anteproyectos en diferentes municipalidades, como Pueblo Libre, Jesús María, Lince y Magdalena.

El señor alcalde aclaró que con este proyecto se busca una protección para respetar los fueros municipales dentro de una planificación. En diversas ocasiones, las empresas constructoras plantean proyectos de Techo Propio o de Mivivienda, pero, al final, terminan modificando sus planes una vez aprobados los proyectos.

Luego, **la regidora Luzi Margarita Toro de Jiménez** indicó que se debe tener cuidado porque con este tipo de ordenanzas los que se benefician son aquellas personas que en busca de la vivienda popular invaden terrenos y quieren construir viviendas allí; asimismo, agregó que algunas inmobiliarias informales también pretenden tomar estos espacios para beneficiarse. Por eso, solicita que la ordenanza sea clara y precisa.

Terminando las intervenciones, el señor alcalde sometió a votación el proyecto, el que fue **aprobado por unanimidad**.

La secretaria general dio lectura a la **Promoción de la disminución progresiva de plástico de un solo uso y otros envases descartables en la provincia de Lima**. Este es un proyecto de ordenanza que promueve la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido para alimentos y bebidas de consumo humano, en la provincia de Lima, en el marco de la Ley n.º30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. Dictamen n.º002-2021-MML-CMASC de la Comisión Metropolitana del Ambiente y Servicios a la Ciudad, de fecha 11 de mayo de 2021, aprobado por unanimidad. Dictamen n.º059-2021-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, de fecha 27 de mayo de 2021, aprobado por unanimidad.

El regidor Carlo André Ángeles Manturano, presidente de la Comisión de Ambiente y Servicios a la Ciudad, tomó la palabra para sustentar el proyecto. El regidor explicó que se busca promover la disminución progresiva de plástico de un solo uso y otros envases descartables.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

El regidor recordó que en el Perú se usan tres millones de bolsas plásticas al año, es decir, unas 6000 por minuto, que terminan lamentablemente en nuestros mares del litoral; allí las especies marinas las ingieren, pues las confunden con alimentos, y así se daña el ecosistema marino, la biodiversidad e incluso potencialmente nuestra salud porque finalmente muchas de estas especies son parte de una dieta balanceada.

Continuando con su exposición, agregó que la ordenanza busca promover la disminución progresiva del plástico de un solo uso, los recipientes o envases descartables. Por ello, el ámbito de aplicación es de obligatorio cumplimiento para todos los órganos, empresas municipales y organismos públicos descentralizados de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como para las municipalidades distritales y para las personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, pero que tengan una jurisdicción dentro del marco de sus operaciones en la provincia de Lima. Asimismo, mencionó que existen algunas excepciones para el uso de bolsas o sorbetes de plástico, por ejemplo, para contener y trasladar alimentos a granel, alimentos de origen animal, insumos húmedos elaborados o preelaborados o por razones de higiene, limpieza o salud; en el caso del sorbete, las excepciones son que sean utilizados por necesidad médica en establecimientos que brindan servicios de salud.



Por otra parte, señaló que es importante que exista un sistema para mitigar el impacto a la par que se reduce el uso progresivo de estos insumos plásticos, por ello, la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como las municipalidades distritales, implementará sistemas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos de bienes plásticos, sobre todo para promover su correcta valorización.

Asimismo, el regidor explicó que es importante que sea una reducción progresiva, por ello, tiene que haber educación ambiental, así como incentivos a través de los programas "Educa", que es un programa nacional enmarcado en el decreto supremo del Ministerio del Ambiente que establece estos espacios de educación ambiental a través de las municipalidades para poder llegar a los vecinos y en consecuencia ejercer un rol de educación ambiental gracias a los promotores escolares, los promotores jóvenes y los promotores comunitarios.

Aclaró que este proyecto de ordenanza se encuentra alineado con la Ley de Plásticos n.º30884, así como el Decreto de Alcaldía n.º002-2019 que declara de interés prioritario institucional el uso responsable de plástico en todos los órganos, empresas municipales y OPD de la Municipalidad Metropolitana de Lima. También se alinea a la ordenanza que regula el expendio de emolientes y bebidas tradicionales en los espacios públicos del Cercado de Lima.

Por último, los responsables de la implementación de esta norma son el Ministerio del Ambiente, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el Ministerio de Producción, Ministerio de Cultura, Indecopi, Sernanp, y los gobiernos regionales y locales que ejercen la función exclusiva de supervisión, fiscalización y sanción respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley n.º30884.

El regidor Roger Anthony Apián Castillo agregó que se está aprobando el cuadro de infracciones y sanciones administrativas e incorporándose en el numeral 7.6



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

denominado plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables y recipientes o envases descartables; al rubro 7 contaminación ambiental, medio ambiente del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Finalizó mencionando que esta ordenanza es de aplicación obligatoria en la jurisdicción de la provincia de Lima.

Al haber terminado la exposición, el alcalde sometió a votación la ordenanza, la que fue **aprobada por unanimidad**.

La secretaria general dio lectura a la **Modificación de la Ordenanza N.º1762 que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana.**

Este es un proyecto de ordenanza que modifica los artículos 16, 17 numeral 1, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 32, 36, 37 de la Ordenanza n.º1762 que establece procedimientos para reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana e incorpora la disposición complementaria Décimo Tercera de la Ordenanza n.º1762. Dictamen n.º001-2021-MML-CMJD de la Comisión Metropolitana de Juventud y Deporte, de fecha 25 de mayo de 2021, aprobado por mayoría.

Tomó la palabra para sustentar el proyecto el gerente de Participación Vecinal, Víctor Manuel Quinteros Marquina:

«Si, tenemos la propuesta de modificación de la norma que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales; esta es una propuesta que surge de la Asamblea de Concertación del Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud. Solo para entrar en el marco de la modificación estamos hablando del Registro Único de Organizaciones Sociales, que es el órgano encargado del reconocimiento municipal de organizaciones sociales; la oficina rectora está en la Subgerencia de Organizaciones Vecinales de la Gerencia de Participación Vecinal, pero cada distrito cuenta con una oficina de registro para —valga la redundancia— registrar las organizaciones sociales que solicitan ser reconocidas en cada circunscripción; la Ordenanza es la n.º1762, data del 2013 y establece los procedimientos y requisitos para este reconocimiento, la norma es de alcance metropolitano.

Como había mencionado, es la asamblea de concertación en el ámbito del Sistema de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud, la que propone la modificación; lo que propone la asamblea es, en buena cuenta, establecer o consolidar principios de simplificación administrativa, pues la regulación actual no genera incentivos para que las organizaciones juveniles puedan formalizar su existencia; de hecho, si bien el trámite es gratuito, los costos indirectos están presentes en toda la tramitación registral o mejor dicho notarial vinculada a la certificación documental; por tanto, no es un esquema que facilite la formalización de organizaciones, más aún cuando estamos hablando de la generación de personería municipal; esto no es personería jurídica, no están en juego derechos patrimoniales o transferencias de ese tipo, es más bien un sistema que debe promover la participación de los vecinos para tener formas ordenadas de interlocución con los gobiernos locales, participar en los esquemas del Presupuesto Participativo y de hecho ser elegibles como juntas vecinales para trabajar en bien, digamos, con el objetivo del bien común vecinal comunitario.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Y otro tema que introduce la norma es que las Subgerencias de la Juventud brinden asistencia técnica a las organizaciones juveniles que pretenden formalizarse o principalmente buscan subsistir en el tiempo porque solo en las organizaciones juveniles este desafío de subsistir es bastante grande, pues para ser miembro de una organización juvenil uno tiene que pertenecer al rango etario de 15 a 29 años, es decir, en este tipo de organizaciones el relevo generacional debe estar garantizado; para eso la Subgerencia de la Juventud debe tener un rol de acompañamiento y asesoría técnica.

Solo para graficar en números el nivel de formalización de organizaciones juveniles a nivel metropolitano se presenta el siguiente cuadro: En el caso de Lima Cercado —lo tomamos como referencia— para ver la proporcionalidad de 240 organizaciones vigentes solo tres son organizaciones juveniles, las tres formalizadas en esta gestión y a nivel metropolitano, o sea, sin considerar estas tres de Cercado también estamos hablando de tres, en total seis. En el Senaju, que es el órgano rector nacional, que es la Secretaría Nacional de Juventudes —es decir, rectora en tema juvenil— a nivel de Lima Metropolitana se tienen 246 organizaciones registradas, 246, pero solo seis tienen registro RUOS para los fines, digamos, de interlocución con el gobierno local. Pero hay otro ejercicio interesante, la Subgerencia de la Juventud Metropolitana, rectora en el tema de juventudes a ese nivel, ha mapeado 300 organizaciones juveniles en Lima Metropolitana, es decir, un poquito más que lo formalizado en Senaju. Estas organizaciones forman parte de una red de acompañamiento. ¿Y por qué las conocemos o las tenemos mapeadas?, porque sus miembros participan de las ofertas, ya sea académicas o de diverso tipo que promueve la Subgerencia de la Juventud, pues de esas 300 surge el desafío de llevarlas a la formalidad a nivel del RUOS juvenil, eso para verlo en números.

Y algo interesante en términos de encuestas, por ejemplo, son las estadísticas de "Lima, Cómo Vamos" que daba cuenta de una participación de organizaciones juveniles al nivel del 2 %, un equivalente a la participación de una organización juvenil en el año 2018 para los procesos de Presupuesto Participativo Metropolitano, una. El trabajo de promoción de acompañamiento que se ha estado dando desde el inicio de esta gestión que tiene un compromiso firme con el trabajo o con la participación juvenil a nivel metropolitano ha dado cuenta que en el último proceso del Presupuesto Participativo de este año 2021 hayan participado 19 organizaciones; la mayoría obviamente registrada en Senaju, porque 17 de las 19 han participado en el Presupuesto Participativo Metropolitano; entonces, hay un desafío enorme de que se promueva y se incentive la formalización de estas organizaciones a nivel municipal.

Por tanto, surge la propuesta y la incorporación de una decimotercera disposición complementaria en la norma antes anotada, y surge de este esquema: ¿Dónde se ubica la asamblea de concertación? Se ubica en el Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud; es un sistema creado por Ordenanza n.º462 y un sistema es digamos un esquema que reúne normas, procedimientos, políticas, planes, estrategias, procedimientos, actividades, es decir, estamos hablando de una plataforma que integra tanto a organizaciones públicas y privadas, nacionales e



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

internacionales que trabajan con y para jóvenes y estas están reunidas en lo que se denomina el Comité Metropolitano de Políticas de Juventud, —está al centro de la diapositiva— este comité lo preside nuestro señor alcalde metropolitano, pero por delegación lo hace mi persona como gerente de Participación Vecinal; está integrado por todos los subgerentes y responsables de Subgerencias de la Juventud a nivel metropolitano de los 42 distritos de Lima más la circunscripción de Lima Cercado que es la coordinadora de Lima Metropolitana y también está integrada por todas las organizaciones de jóvenes que están integradas en el Concejo Metropolitano de Participación de la Juventud. Los cinco representantes de cada uno de estos niveles: directorio, junta directiva y junta coordinadora, conforman la Asamblea Metropolitana de Concertación de 15 miembros es el impulso de, entonces, los 42 distritos y Lima Cercado, más todo el componente organizacional nacional e internacional, público y privado y las organizaciones juveniles las que proponen esta modificación.



¿Qué introduce la norma? Vemos que tenemos un registro de organizaciones juveniles tanto a nivel Metropolitano como a nivel distrital. A nivel metropolitano no solo se registra la inscripción a través de la Subgerencia de Organizaciones Vecinales, sino que una vez reconocida la resolución es entregada a la organización solicitante, pero también en paralelo a la Subgerencia de la Juventud que comenzará a realizar el acompañamiento y la asistencia técnica con fines de promover la subsistencia de este tipo de organizaciones. A nivel distrital también habrá el mismo libro de registro y también habrá esta doble notificación, tanto a la organización local en el distrito como a la Subgerencia de la Juventud Local, pero también a la Subgerencia de la Juventud Metropolitana para que el acompañamiento sea específico a nivel focal, circunscripción local y también a nivel metropolitano en el ámbito más estratégico y normativo.

Por tanto, se genera en las oficinas o en las Subgerencias de la Juventud el rol de asistencia técnica, asesoría, orientación y promoción de manera previa, es decir, acompañamiento y asesoría para la inscripción y de manera posterior para asegurar la subsistencia.

Sí. Esta es la modificación puntual de la disposición final, estamos hablando de una flexibilización que tiene que ver con quitar toda formalidad de certificación o fedateo y apostar por documento simple, así como tener una simplificación en la cantidad de documentos a presentar, es decir, se aplican criterios de simplificación y flexibilización. La consecuencia de esta modificación —porque la simplificación tiene que ser estándar en toda la norma— es uniformidad y criterio de simplificación en artículos vinculados de toda la ordenanza.

En términos de uniformidad la plataforma virtual RUOS, que va a ser el mecanismo procedimental virtual creado por Decreto de Alcaldía de 2019, no solo tendrá el nombre en el decreto de alcaldía aprobado en esa oportunidad, sino que la propia ordenanza asume el nombre como tal, plataforma virtual RUOS, como medio virtual para inscripción que es acorde también con las reglas que se van creando a partir de la pandemia 'Menos papel más salud'. Se eliminan las aperturas, registros y acreditaciones a nivel notarial y estos documentos en todo tipo de organizaciones se dan a partir de documento



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

simple y esto tiene que ver con principios que establece la misma norma, presunción de veracidad, el carácter de declaración jurada de los documentos y siempre presente el control posterior y cancelación para quien no cumpla con esta presunción. Lo mismo ocurre con la presentación de documentos en general, se apuesta por los documentos simples y se elimina la legalización, pues —vuelvo a repetir— no estamos ante organizaciones que buscan transferencia o defensa de derechos patrimoniales, debemos promover la participación.

Finalmente, recalcar que esta es una propuesta que surge de la asamblea de concertación; la propuesta surgió a fines del 2019, se compartió con la entonces presidenta de la Comisión de Juventudes, Jessica Huamán; se consolidó con la presidenta Katherine Villanueva a fines del 2020 y se solicitó el compromiso del presidente actual José Luís Pacheco en una sesión desarrollada en el primer trimestre de este año. Muchas gracias».



El regidor José Luis Pacheco Moya, presidente de la Comisión Metropolitana de Juventud y Deporte, añadió que la Asamblea Metropolitana busca que esté involucrada la sociedad civil, pero también entes rectores dedicados en políticas públicas en materia de juventud, como la Secretaria Nacional de la Juventud a través del Ministerio de Educación, así como los programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Agregó que, en ese sentido, esta propuesta nace con la facilidad de incrementar el número de organizaciones juveniles para que puedan tener su respectivo registro. Luego, señaló que con estas modificaciones se permitirá que la organización juvenil pueda presentar un acta de reunión de constitución, una lista de miembros de la organización y una memoria descriptiva de las actividades que ellos realizan, pero que no necesariamente debe pasar por un fedatario o por un notario.

Luego, añadió que se busca que las organizaciones juveniles que todavía no están debidamente inscritas puedan ingresar a través de esta plataforma virtual. Aclaró que actualmente existen 246 organizaciones juveniles inscritas en el Senaju, pero solamente se cuenta con tres a nivel metropolitano y a nivel distrital, tres; por ello, espera que se incrementen. Además, recordó que han ganado dos organizaciones juveniles en el último Presupuesto Participativo que se ha realizado. Por otro lado, señaló que está trabajando con la Subgerencia de Organizaciones Juveniles, y que ya han pactado dos reuniones con los regidores distritales que lidera la presidencia de la Comisión de la Juventud.

La regidora Andrea Edith Matías Muñoz de Figueroa agregó que está de acuerdo con el proyecto porque falta incentivar la formalización de las organizaciones juveniles; sin embargo, tampoco se puede señalar que no deben ser jurídicas, pues depende de ellos la forma como quieren ser reconocidos.

El señor alcalde le solicitó al señor Víctor Manuel Quinteros Marquina, gerente de Participación Vecinal, que pueda explicar esta duda que presenta la regidora.

Víctor Manuel Quinteros Marquina, gerente de Participación Vecinal:

«Muchas gracias, señor alcalde. Sí, señora regidora, una cosa es cumplir los requisitos ahora (o bueno, que esperemos sean más flexibles) para obtener un RUOS metropolitano o distrital y otra cosa es que la misma organización



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

juvenil o, digamos, la particular unión de voluntades juveniles quisiera hacer lo propio ante el Sistema Registral Nacional de Sunarp, donde adquirirían ese tipo de personería en uso de su autonomía de la voluntad; entonces, el trámite del RUOS es lo que estamos conversando en el marco de esta propuesta de modificación, pero, digamos, que la aplicación de las normas del derecho civil e incluso de la Ley General de Sociedades para lo comercial es aquello que involucra la inscripción a nivel de personería jurídica registral. Eso es, señor alcalde».

Después de la argumentación, el señor alcalde sometió a votación el proyecto, el que fue **aprobado por unanimidad**.

La secretaria general dio lectura a la Ampliación del plazo de delegación de competencias establecido en la Ordenanza N.º2162, sobre el ejercicio del procedimiento administrativo sancionador, a favor del Servicio de Administración Tributaria. Este es un proyecto de ordenanza que amplía el plazo de delegación de competencias establecido en la Ordenanza n.º2162, sobre el ejercicio del procedimiento administrativo sancionador a favor del Servicio de Administración Tributaria, en las modalidades de transporte reguladas en las Ordenanzas n.º1682 y 1693, con la finalidad de prorrogar la delegación de funciones en materia de transporte bajo la competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Dictamen n.º014-2021-MML-CMMUOI de la Comisión Metropolitana de Movilidad Urbana y Obras de Infraestructura Vial, de fecha 8 de junio de 2021, aprobado por unanimidad. Dictamen n.º040-2021-MML/CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, de fecha 11 de junio de 2021, aprobado por unanimidad.

Luisa Elena Burga Cervera, gerente de Movilidad Urbana:

«Sí, exacto, el día de hoy les expongo sobre la ordenanza que amplía el plazo de delegación de competencias establecidos en la Ordenanza n.º2162, sobre el ejercicio del Procedimiento Administrativo Sancionador a favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en las modalidades de transportes reguladas en las Ordenanzas Nos. 1682 y 1693.

Ante ello voy a realizar los antecedentes antes de la creación de la ATU. Con la Ordenanza n.º1599 que regula la prestación del servicio de transporte público regular de personas en Lima Metropolitana dispuso que el procedimiento de transferencia de funciones en materia de transporte fuese hasta el 31 de julio del 2013, por lo que en dicho período el Servicio de Administración Tributaria (SAT) mantuvo las funciones en materia de transporte correspondiéndole la evaluación de los descargos, la emisión de las resoluciones de sanción y de archivamiento —de ser el caso—, la resolución de los recursos correspondientes derivadas de la aplicación de actas de control e imputación de cargos establecidas en la mencionada ordenanza, el procedimiento sancionador. Asimismo, en la Ordenanza n.º1683 que establece las condiciones de acceso y permanencia complementarias para el servicio de transporte público regular de personas en Lima Metropolitana y modifica las Ordenanzas n.º1599, la 1613 y la 1595, modificó el plazo del proceso de transferencia, el mismo que sería hasta el 31 de marzo del 2014; por lo que en dicho periodo el SAT mantuvo las funciones del procedimiento administrativo sancionador derivadas previamente.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Con la Ordenanza n.º1769 que aprueba la norma que regula el Sistema de Corredores Complementarios del Sistema Integrado de Transporte Público de Lima Metropolitana dispuso que el SAT mantenga las funciones en materia de transporte hasta el 31 de junio del 2015. La Ordenanza n.º1892 prórroga la delegación de funciones en materia de transporte, disponiendo que el SAT mantenga las funciones delegadas hasta el 30 de junio del 2017. Con la Ordenanza n.º2045, ordenanza que prorroga las competencias delegadas mediante la Ordenanza n.º1892 que dispuso el SAT, mantenga las funciones delegadas hasta el 30 de junio del 2019.

Con ello, con todos esos antecedentes la creación de la ATU se da el 28 de diciembre de 2018 con la Ley n.º30900, en la cual se dispuso que la Municipalidad Metropolitana de Lima transfiera a dicha autoridad los bienes muebles e inmuebles, pasivos, obligaciones, contratos, recursos y personal vinculados al ejercicio de la función del transporte terrestre de personas. Asimismo, por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º34-2019 del 23 de octubre del 2019 se precisó que a partir del 23 de octubre del 2019 la ATU inicie el ejercicio de las funciones transferidas a favor por parte de la Gerencia de Transporte Urbano, ahora Gerencia de Movilidad Urbana.

Las asignaciones de competencias posteriores a la creación de las funciones de la ATU. Para la ATU se le delega el servicio de transporte terrestre de personas, las cuales van vinculadas al transporte regular de personas, al transporte de taxis, transporte de estudiantes escolares, transporte turístico y transporte de personal; y para la Municipalidad Metropolitana de Lima el servicio de transporte de carga y/o mercancías, la regulación de tránsito, el servicio de transporte especial de personas, en fin, en vehículos menores, transporte no motorizado, señalización de vías, uso de vías, semaforización, etcétera, ¿no?, todo ello vinculado al tránsito.

Tomando en consideración el nuevo marco de competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante la Ordenanza n.º2162, ordenanza que prorroga las competencias delegadas; mediante Ordenanza n.º2045 se dispuso lo siguiente: Que el SAT mantenga las funciones en materia de transporte de personas con las Ordenanzas 1599, 1681 y 1684 y el trámite del procedimiento administrativo sancionador derivados de la aplicación de las actas de control e imputaciones de cargo hasta la aprobación del acto resolutorio de la ATU, posteriormente ampliado y que el SAT mantenga las funciones en materia del trámite del procedimiento administrativo sancionador derivado de la aplicación de las actas de control e imputación de cargos relacionados en su servicio de transporte de carga y/o mercancía con la Ordenanza n.º1682 y el servicio de transporte especial de personas de vehículos menores con la Ordenanza n.º1693, dicha delegación fue hasta el 30 de junio o es hasta el 30 de junio del 2021, unas semanas más.

El 30 de junio del 2021 finaliza la delegación de competencias a favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT). La delegación de competencias en materia de Procedimientos Administrativo Sancionador del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías y el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y de Carga de Vehículos Menores en Lima Metropolitana corresponde ampliar dicho periodo por dos (2) años adicionales,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

en concordancia con los periodos prorrogados ya previamente, así como en atención a la capacidad operacional con la que cuenta el SAT para esas acciones.

Nuestro objeto del proyecto es prorrogar hasta el 30 de junio de 2023 las competencias delegadas a favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en materia de transporte y trámite el procedimiento administrativo sancionador referidos a: La evaluación de los descargos, la formulación de informe final de instrucción, la emisión de las resoluciones de sanción y de archivamiento; y de ser el caso, la resolución de los recursos correspondientes y solicitudes no contenciosas derivadas en la aplicación de las actas de control e imputación de cargos, así como proveer y aprobar los formatos de actas de control respectivas relacionados al Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías con la Ordenanza n.º1682 y del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Cargas en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima Metropolitana, ello con la Ordenanza n.º1693.

Con ello nuestra finalidad es mantener el marco normativo que permita que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) desarrolle el procedimiento administrativo sancionador derivado de las acciones de fiscalización relacionadas a la prestación de los dos servicios, ¿no?, tanto del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías y del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y de Cargas en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima Metropolitana. -La siguiente- Muchas gracias».

El regidor Walter Arturo Oyarce Delgado, presidente de la Comisión Metropolitana de Movilidad Urbana y Obras de Infraestructura Vial, inmediatamente agregó que solicitó que exponga la gerente de Movilidad Urbana, Luisa Elena Burga Cervera, para que no quede duda de que es la persona que ha sido reconocida por su buena labor. Por otro lado, indicó que quería compartir la diferencia entre la fiscalización y la sanción. Añadió que fiscalizar en temas de transporte es detectar la infracción y acreditarla, mientras que la sanción es realizada solo por las organizaciones habilitadas para ello, como la Municipalidad de Lima, mediante el SAT. Por ello, lo único que se solicita es la ampliación de ese plazo para seguir ejerciendo esa función.

Al concluir la presentación, el señor alcalde sometió a votación el proyecto, el que fue **aprobado por unanimidad**.

Siguiendo con la sesión del Concejo, la **secretaria general** dio lectura al **Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Internacional de La Rioja, España**. Este es un proyecto de acuerdo de Concejo que aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Universidad Internacional de La Rioja, España, cuyo objetivo es establecer las condiciones generales y de mutuo acuerdo de colaboración entre las partes en el marco de la misión y visión de cada una de ellas, estableciendo de manera expresa su voluntad de colaborar en la formulación y ejecución de proyectos y/o programas en materia de empleabilidad y emprendimiento, con especial incidencia a favor de las y los jóvenes. Dictamen n.º002-2021-MML-CMJD de la Comisión Metropolitana de Juventud y Deportes, de fecha 1 de junio de 2021, aprobado por mayoría. Dictamen n.º064-2021-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, de fecha 3 de junio de 2021, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

El regidor **José Luis Pacheco Moya**, presidente de la Comisión Metropolitana de Juventud y Deporte, explicó que se trata de un convenio entre la Universidad Internacional de La Rioja de España y la Municipalidad Metropolitana de Lima. Agregó, además, que actualmente desarrollan con la Universidad dos cursos relacionados con el mejoramiento de empleabilidad de los jóvenes.

El regidor añadió que la Universidad Internacional de La Rioja es una universidad privada aprobada por el Parlamento de La Rioja que cuenta con el uso de tecnologías de la información y comunicaciones para realizar el servicio público de educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Agregó que este convenio presenta como objetivo establecer un acuerdo mutuo entre la Municipalidad de Lima y la Universidad Internacional de La Rioja para colaborar en la formulación y ejecución de proyectos, programas en materia de empleabilidad y emprendimiento especialmente para los jóvenes.

Asimismo, indicó que el compromiso por parte de la universidad es promover reuniones y brindar información necesaria para alcanzar los objetivos, que es mejorar la empleabilidad. También, se compromete a brindar asistencia técnica para la elaboración e implementación de proyectos y programas centrados para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes, así como asistencia técnica al Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de la Juventud.

Luego, el regidor aclaró que el financiamiento no va a irrogar ningún tipo de gasto entre las partes, ya que se va a brindar la prestación a través de la asistencia técnica y va a tener una vigencia de dos años.

Además, el regidor explicó que este curso tendrá como tema analizar el mercado laboral, el autoconocimiento de todas las habilidades, la inteligencia emocional, la gestión de tiempo, el fortalecimiento de las habilidades blandas, las pruebas de selección y la marca personal *online*.

Luego de la exposición, el señor alcalde sometió a votación, la que fue aprobada por unanimidad.

La secretaria general dio lectura al **Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión con la Municipalidad Distrital de La Victoria**. Este es un proyecto de acuerdo de concejo que aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Victoria, para la fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancía, cuyo objeto es coadyuvar en el ordenamiento del transporte en la jurisdicción de este último, a través del apoyo a las acciones de control y fiscalización realizadas por los inspectores. Dictamen n.º013-2021-MML-CMMUOI de la Comisión Metropolitana de Movilidad Urbana y Obras de Infraestructura Vial, de fecha 25 de mayo de 2021, aprobado por mayoría. Dictamen n.º057-2021-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, de fecha 27 de mayo de 2021, aprobado por unanimidad.

El señor alcalde, antes de iniciar la argumentación del convenio, señaló que a partir de las 11 a. m. le va a ceder la conducción de la sesión a la doctora Jhosselyn Jheydi Quiroz Palacios.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Luisa Elena Burga Cervera, gerente de Movilidad Urbana:

«Gracias, Yolanda. Bueno, sí, en esta oportunidad les voy a exponer sobre el convenio de cooperación interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Victoria para la fiscalización del servicio público de transporte de carga y/o mercancía.

El objetivo de ello es, si bien es cierto, mejorar las acciones de fiscalización, control del transporte de carga y/o mercancía teniendo en cuenta la problemática distrital, ¿no?, ello con la finalidad de que nosotros podamos mejorar esas condiciones de seguridad vial, el espacio público, la contaminación ambiental, visual y sonora que producen algunos actores de este servicio.

Los antecedentes al Acuerdo del Concejo n.º310 de fecha 8 de octubre, mediante el cual se aprueba ese formato el convenio de cooperación interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y municipalidades distritales para ese servicio de transporte de carga y/o mercancía la actividad es fiscalizar la fiscalización del transporte de carga y/o mercancía los responsables somos tanto de Municipalidad de Lima como los distritos, ¿no?, bajo esa delegación de convenios. La proporcionalidad deduciendo previamente los costos de recaudación según la Ordenanza n.º1332 que señala que el 5 % que deberá ser asignado al Servicio de Administración Tributaria, que es el SAT, y el 50 % a la Municipalidad de Lima y el otro 50 % del distrito; vigencia dos (2) años y se renovará automáticamente por el mismo período hasta un nuevo máximo de un (1) año de renovación, salvo comunicación en contrario.

Los compromisos por parte de la Municipalidad de Lima son capacitar, acreditar y actualizar a los inspectores distritales, proporcionar la normativa a aplicar, comunicar las acreditaciones que queden sin efecto emitiendo la norma correspondiente, coordinar el apoyo logístico para la ejecución de operación de apoyo a la distrital, evaluación, admisión de trámite de las evidencias infractoras remitidas por las distritales, proporcionar actas en blanco y remitir las actas al SAT.

El compromiso por parte del convenio a la distrital es la aplicación de las normas competentes para sancionar a los infractores en atención del servicio de transporte de carga y/o mercancías, determinar el número de inspectores requeridos en su jurisdicción, proporcionar uniformes a su personal, brindar la logística requerida para sus propias operaciones y tramitar con ajuste a normas de actas de fiscalización o documentos de imputación a cargo que corresponde el producto de su labor sancionadora fiscalizadora.

Las Actividades Generadoras y Atractores de Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías. Tenemos las actividades de empresas industriales de líderes en sectores relevantes, hipermercados, otras cadenas de tiendas especializadas, áreas de mercados especializados en productos no alimentarios, complejos hospitalarios, grifos y distribuidores de vehículos, de acuerdo con las distintas categorías, ¿no?, mediante ellas.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Las Principales Actividades Generadoras y Atractores del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancía en el distrito de La Victoria. Tenemos a empresas industriales líderes en sectores relevantes, otras cadenas de tiendas especializadas, complejos hospitalarios, distribuidores de vehículos, hipermercados, supermercados, áreas de mercados especializados en productos no alimentarios formales y no formales, grifos.

La distribución de Actividades Generadoras y Atractores del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancía en atención a los distritos en La Victoria. Tenemos esas principales actividades generadoras y atractores que ya han sido mencionadas anteriormente en una totalidad de siete.

La aplicación de infracciones. En ello las infracciones aplicando la Ordenanza n.°1682, dicha ordenanza cuenta con diecinueve (19) infracciones, siendo las siguientes de acuerdo al tipo de falta: Infracciones aplicables a los propietarios de los vehículos, es prestar justamente servicio de transporte de carga y/o mercancías sin la autorización correspondiente. Asimismo, tenemos las faltas desde la U02 hasta la U10 —en esta lámina— de infracciones aplicadas a los titulares de las autorizaciones de los servicios de transporte de carga y/o mercancías, de prestación de servicios de carga de transporte y mercancía de vehículos que circulen por vías en horarios distintos. Asimismo, el transporte en lugares o vías autorizadas, en vías donde se encuentran vías de estacionamiento vehicular, mercancías que no cuenten o mantengan vigencia del SOAT. Asimismo, conductores que no cuenten con la licencia de conducir respectivamente, vehículos de transporte de carga y/o mercancías que generen la interferencia en el tránsito de la viabilidad y el transporte, vehículos de transporte de carga y/o mercancía que también están sin mantener el material transportado sujeto o cubierto, circular por carril distinto al autorizado para transporte de carga y mercancías, transporte de personas en el lugar destinado para el transporte de carga.

Las siguientes faltas infracciones aplicables a los titulares de la autorización del servicio. Que van desde la falta U11 hasta la U15, también tenemos las infracciones aplicables a los conductores de la U16 y la U17 y las infracciones aplicables a los generadores o dadores de cargas que son desde es de la U18 y la U19 y es consignados en pesos y medidas que no concuerden con los despachos y/o transportados. Asimismo, en lugares de vías no autorizadas, en vías donde se encuentre prohibido el estacionamiento vehicular.

El seguimiento del expediente presentado por la Municipalidad Distrital de La Victoria va desde enero del 2020 al presente año donde la Municipalidad de La Victoria mediante Oficio n.°005 de fecha de 19 de enero remite sus documentos, ello pasa a la Subgerencia de Fiscalización, luego a la Subgerencia de Movilidad Urbana. Asimismo, en abril, ellos siguiendo su línea a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a la Comisión Metropolitana de Movilidad Urbana y a la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, en mayo del presente año.

Los registros de los convenios suscritos en la Municipalidad de La Victoria. El primer convenio que tiene un periodo del 18 de febrero del 2014 al 18 de febrero del 2016, con un Acuerdo del Concejo n.°339-2014. Asimismo, tenemos el segundo convenio que fue realizado en el periodo del 4 de agosto



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

del 2016 al 4 de agosto del 2018 con un Acuerdo de Concejo n.º243 del 2016. Y, el tercer convenio que fue del 30 de abril del 2019 al 30 de abril del 2021.

Las cantidades de inspectores acreditados de la Municipalidad de La Victoria en el 2018. Hasta el 2018 existían siete inspectores de tránsito de base de datos acreditados. En el 2019 se tuvo una totalidad de cuatro inspectores acreditados en La Victoria que envía para su acreditación, da de baja a esos siete inspectores que existían. En el 2020 La Victoria da de baja a dos de los inspectores de cuatro ya acreditados y en el 2021 mantiene los dos inspectores acreditados.

Las actas de fiscalización impuestas por la Municipalidad Distrital de La Victoria. En el 2019 se registró 29 actas de fiscalización; en 2020, 195 actas de fiscalización y en el 2021, 121 actas de fiscalización. Eso sería todo con respecto al convenio con la Municipalidad de La Victoria. Si hay alguna consulta por parte de los presentes, por favor. Muchas gracias».

El regidor Roger Anthony Apián Castillo agregó que este convenio tiene por objeto coadyuvar al ordenamiento de transporte y carga de mercancías dentro de la jurisdicción del distrito de La Victoria a través del apoyo de las acciones de control y fiscalización realizadas por los inspectores. Sin embargo, señaló que se debe resaltar que los ingresos se distribuirán de esta forma: el 50 % para la Municipalidad Metropolitana de Lima y el 50 % para la distrital deduciendo previamente los costos de recaudación, según Ordenanza n.º1332 que señala un 5 % que deberá ser asignado al SAT.



En uso de la palabra, el regidor Alex Jaime Morales Leiva indicó que va a votar en contra, pues existen muchas denuncias sobre el abuso de funcionarios de La Victoria. Por ello, agregó que no se puede renovar un convenio con una municipalidad que abusa de sus facultades.

El regidor José Luis Pacheco Moya agregó que también está en contra no del convenio, sino de la actitud de la Municipalidad de La Victoria. Añadió que existen diferentes compromisos que esa Municipalidad no ha cumplido, por ejemplo, el primer capítulo que establecía el anterior convenio señalaba lo siguiente: «La Municipalidad de La Victoria proporcionará a la Municipalidad de Lima la relación de las personas aspirantes a ser capacitadas, evaluadas, acreditadas y designadas como inspectores municipales de transporte, adjuntando la evaluación psicológica [...]», así como este siguiente punto: «Por parte de la Municipalidad de La Victoria hacer cumplir leyes, ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones metropolitanas en materia de transporte público de carga similar a lo que estamos firmando [...]». Asimismo, señaló que existen fiscalizadores que intervienen, pero no están acreditados. Indicó, además, que el convenio anterior señalaba que la Municipalidad de La Victoria debía solicitar a la Municipalidad de Lima cuando se requiera la capacitación y designación del número de inspectores necesarios y suficientes para la fiscalización, sin embargo, tampoco ha cumplido.

El regidor argumentó que actualmente la Municipalidad de La Victoria no cumple la ley, por ello, no se debe extender la licencia a esa municipalidad, además de que comete constantemente abuso de autoridad.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Continuando con el debate, el regidor Walter Arturo Oyarce Delgado señaló que no tener normas sobre las cuales fiscalizar sobre un trabajo en la que no se cuenta con logísticas es meterse autogoles. Indicó que el video propalado por el regidor José Luis Pacheco Moya es tendencioso, porque en las imágenes se encuentra una policía de tránsito que sí puede intervenir, al margen del convenio.

Asimismo, informó que solicitó a la gerente de Movilidad Urbana, la señorita Luisa Elena Burga Cervera, que exponga para que no se perciba que desea ganar una discusión. Además, aclaró que si no aprueba el Concejo este convenio dejará un vacío legal, pues la Municipalidad de Lima no puede fiscalizar en un distrito tan complicado. Agregó que lo peor que podría ocurrir es que no exista ordenamiento. Además, señaló que si la Municipalidad La Victoria rompe las reglas debe ser sancionada. Por otra parte, contó que en la comisión le ha pedido por escrito al regidor José Luis Pacheco Moya que le mencione cuáles eran los cambios que debía realizar y este solo argumenta: «No, no con La Victoria [...]».

Por último, solicitó que los regidores no se dejen manipular porque este convenio establece reglas de juego que van a evitar el vacío legal, además se va a exigir a la Municipalidad que se cumplan.

El regidor José Luis Pacheco Moya, por otro lado solicitó que el regidor Walter Arturo Oyarce Delgado retire la palabra “manipulación”.

Inmediatamente, el regidor Walter Arturo Oyarce Delgado retiró la palabra mencionada argumentando que cada regidor podría sacar sus propias conclusiones.

Continuando con la sesión del Concejo, **la regidora Mercedes del Rosario Risco Vega** aclaró que quería escuchar al presidente de la comisión para tener más claro su voto, pues siempre es adecuado sopesar todas las partes. Agregó que tampoco se puede dejar que La Victoria sea “la chacra” de alguien; por ello, se deben respetar las reglas y, si no se cumplen, se debe sancionar. También solicitó que la gerente de Movilidad Urbana pueda buscar inspectores idóneos.

El regidor Ian Dolph-Jean Guimaray Vidal agregó que es la primera vez en estos años de gestión en la que se realizan tantas observaciones a la aprobación de un convenio para otorgar estas facultades a un municipio. Por ello, solicitó a los regidores que entiendan la necesidad que debe tener el Municipio Distrital de La Victoria para aplicar las sanciones que considere correspondiente e inicie los procesos de fiscalización también en materia de transporte.

La regidora Andrea Edith Matías Muñoz de Figueroa añadió que los regidores deben recordar que Lima tiene una gran responsabilidad y no puede claudicar en esa responsabilidad, por lo que no firmar el convenio sería perjudicial. Asimismo, señaló que está de acuerdo con lo aclarado y con la intención de la comisión.

En seguida, **el regidor Carlos Alberto Begazo Isla** hizo un recuento: *«El 27 de julio de 2020 llegó a la Comisión de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano, la propuesta de formato de convenio de cooperación institucional por adhesión entre la Municipalidad de Lima y la municipalidad distrital para la fiscalización del servicio público de transporte de carga y/o mercancía. En ese momento la comisión presidida por la regidora Jheydi Quiroz, bajo la*



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

vicepresidencia que yo ostentaba, se aprobó por unanimidad con 13 votos a favor y ninguno en contra, dicho formato de convenio, teniendo la votación favorable del regidor José Luis Pacheco, después de un arduo debate, en el cual en el Dictamen n.º 5 se recomendó, ha pedido mío y del regidor Pacheco, retirar la figura de delegación del Concejo Metropolitano a la alcaldía de la suscripción de los convenios de carga en atribución de las facultades de fiscalización que le corresponde a los regidores del Concejo prevista en la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, esto ha sido bien visto, bien estudiado por los regidores —en el cual estaba ahí también en esa comisión el regidor Pacheco— para su aprobación. Hay que tomar en cuenta que en este momento ya se han aprobado 10 convenios y no ha habido ninguna observación; estamos hablando de Miraflores, Jesús María, Surquillo, San Luis que tiene centros comerciales también y centros de mercados, Santa Anita, Santa María de Huachipa, Chorrillos, El Agustino y El Rímac y no ha habido ningún reparo y observaciones en dichos convenios por ningún regidor».

Por otro lado, aseguró que el convenio presenta candados para que la Municipalidad de Lima supervise las actas o las multas, así como si no cumplen no se va a admitir ese proceso de multa. También si la municipalidad incumple en cualquiera de sus acuerdos, tanto como mandar la lista de los inspectores o cualquier otro acápite de los compromisos, se suspende el convenio.



Continuando con los argumentos, el regidor Felipe Berni Romero Aquino señaló que concuerda con lo manifestado por el presidente de la comisión, Walter Arturo Oyarce Delgado. Por otra parte, agregó que se conoce que ha incumplido diversas normas la Municipalidad de La Victoria, pero no por ello la Municipalidad de Lima no debe firmar este convenio. Finalizó explicando que las observaciones que realizan los regidores son para que los administradores de la Municipalidad de Lima hagan cumplir esas sanciones administrativas.

Luego, **la regidora Luzi Margarita Toro de Jiménez** indicó que este punto es crítico y necesario. Lamentó que existan distritos como La Victoria, Ate y Santa Anita que no cumplen al 100 % los convenios, sin embargo, ahí es donde el municipio debe cumplir un rol claro y preciso para sancionar.

La regidora Katherine Mayte Villanueva Alvarado opinó a favor de este convenio, aunque haya serias dudas. Añadió que no ve la posibilidad de que quieran eliminarlo porque existe un equipo que trabajó en él; además, recordó que los miembros del Concejo aprobaron más de diez convenios que también presentaban inconvenientes.

En seguida, **el regidor Marco Antonio Álvarez Vargas** solicitó la palabra para mostrar su apoyo al regidor Walter Arturo Oyarce Delgado, pues es él quien ha trabajado este asunto como presidente de la Comisión de Movilidad Urbana. Agregó que el privilegio que ha tenido durante ocho años de ser alcalde de un distrito le ha permitido algunas experiencias específicas, por eso, comentó que el tránsito es uno de los principales problemas de los distritos. Agregó que se trata de poner orden y autoridad, así como brindarle a la ciudad una solución o al menos parte de la solución a uno de los más grandes problemas que presenta.

Asimismo, **el regidor Jorge Luis Rueda Roque** señaló que el problema no es el convenio, sino la aplicación, pero esta no puede invalidar al convenio, pues si no



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

existe va a generar un vacío legal y, por lo tanto, va a provocar la ausencia del ejercicio de la autoridad municipal como tal. Agregó que queda recomendar que como gestión municipal se desarrollará un mayor ejercicio de la función administrativa para mejorar en temas de capacitación y acreditar de manera ágil a los fiscalizadores.

También el regidor **Alex Jaime Morales Leiva** indicó que no existe orden y que La Victoria no respeta las normas; por ello, preguntó qué se hace con este problema, qué acciones ha realizado la Gerencia de Movilidad Urbana. Consultó, por último, si existen sanciones.

Siguiendo el debate, el regidor **José Luis Pacheco Moya** indicó que no está en contra del formato del convenio, sino en contra de la delegación de la Municipalidad, pues viola con el principio de legalidad. Añadió que frente a todos estos atropellos la Municipalidad de Lima ha interpuesto una denuncia penal contra los funcionarios para dar a conocer estas irregularidades. Preguntó, además, qué garantía se va a ofrecer si La Victoria no respeta las normas.

En seguida, el regidor **Walter Arturo Oyarce Delgado** indicó que ha sido un gusto la actitud de los regidores cuando comentan: «*Hay que asumir responsabilidades*», pues asumir las responsabilidades es tener un marco legal y fiscalizar. Asimismo, añadió que es importante que se reconozca que se debe mejorar. Finalizó que la garantía que pide el regidor José Luis Pacheco Moya es la mesa de trabajo, en la que él está nombrado.

Al finalizar el debate la regidora **Jhosselyn Jheydi Quiroz Palacios** pidió a la secretaria general pasar a votación nominal.

La secretaria general llamó a votación nominal:

Nombres	Apellidos	Votación
Gloria Digna	González Farfán	A favor
Carlos Tiziano	Mariátegui Aragón	No respondió
Nathalie Vanessa	Ubillús Trinidad	A favor
Roger Anthony	Apián Castillo	A favor
Alex Jaime	Morales Leiva	Abstención
Carlos Alberto	Begazo Isla	A favor
Felipe Berni	Romero Aquino	A favor
Israel Orlando	Acuña Wong Coquis	A favor
Ian Dolph-Jean	Guimaray Vidal	A favor
Mercedes del Rosario	Risco Vega	A favor
Jhonny Daniel	Velarde Valdiviezo	A favor
Florentino	Díaz Ahumada	A favor
Yván Ernesto	Rodríguez Vásquez	A favor
Katherine Mayte	Villanueva Alvarado	A favor
Claudia Karina	Fajardo Panta	A favor
Alejandra Paola	García Oviedo	A favor
Carlos Manuel	Siccha Chipana	Abstención
Ángel Miguel	Tacchino del Pino	A favor
Víctor Raúl	Aguilar Rodríguez	Abstención
Carlo André	Ángeles Manturano	No respondió



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Jorge Luis	Rueda Roque	A favor
Margarita Isabel	Pajares Flores	Abstención
Laidy Diana	Peceros Espinoza	Abstención
Luzi Margarita	Toro de Jiménez	Abstención
José Luis	Pacheco Moya	En contra
Norma Martina	Yarrow Lumbreras	Abstención
Andrea Paola	Cuba Plaza	A favor
Walter Arturo	Oyarce Delgado	A favor
Marco Antonio	Álvarez Vargas	A favor
María del Rosario	Payet Bedoya	No respondió
Carlos Germán	Granda Coianti	Abstención
Jorge Rafael	Valdez Oyola	En contra
Sandra Paola	Sudario Guerra	Abstención
Andrea Edith	Matías Muñoz de Figueroa	A favor

La secretaria general anunció que se obtuvieron dos (2) votos en contra, diez (10) abstenciones y veinte (20) votos a favor, por lo que el convenio fue **aprobado por Mayoría**.



Luego, la secretaria general dio lectura al **Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos**. Este es un proyecto de acuerdo de Concejo que aprueba la celebración del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las municipalidades para el uso del "Módulo SID - Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la Sunar, cuyo objeto es delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de las partes, para permitir la presentación, tramitación e inscripción de actos administrativos firmados digitalmente, mediante el referido módulo. Dictamen n.º013-2021-MML/CMCRI de la Comisión Metropolitana de Cooperación y Relaciones Internacionales, de fecha 10 de mayo de 2021, aprobado por unanimidad. Dictamen n.º063-2021-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, de fecha 3 de junio de 2021, aprobado por unanimidad.

El regidor **Roger Anthony Apián Castillo**, presidente de la Comisión Metropolitana de Comercialización, Defensa del Ciudadano, señaló que el convenio tiene por objeto delimitar el marco de obligaciones y las actuaciones a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Sunarp para permitir la presentación, tramitación e inscripción mediante el "Módulo SID - Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp en actos administrativo firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima que contengan actos o derechos inscribibles en los registros a cargo de la Sunarp, de acuerdo al marco normativo vigente. Asimismo, indicó que dura dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previa evaluación de las partes. Además, señaló que el convenio cumple con los requisitos establecidos según lo dispuesto en la Directiva n.º004-2020-MLM-GP. Normas y Procedimientos sobre convenios de cooperación y otros documentos de cooperación que suscriben en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En seguida, la regidora **Sandra Paola Sudario Guerra** mencionó que esta es una propuesta de especialidad de la Comisión de Asuntos Legales. Mencionó también que se enmarca en la Ley Orgánica en la que se regula el procedimiento no



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

contencioso para la separación convencional y también el divorcio ulterior. Asimismo, aclaró que es una atribución del Concejo Municipal poder aprobar celebraciones de convenios de cooperación nacional e internacional y también convenios interinstitucionales que estén en la normativa. Luego, mencionó que la Superintendencia Nacional de Registros Públicos a través del oficio enviado en setiembre del año pasado pone a conocimiento de la Municipalidad Metropolitana una resolución en la que se pone a disposición el "Módulo SID - Municipalidades", el cual permite la presentación electrónica mediante el sistema de intermediación digital SID Sunarp de los documentos para que las municipalidades provinciales y distritales den mérito a inscripción de actos, ya sea de numeración, de jurisdicción, separación convencional y divorcio, que estos a su vez serían inscribibles en el registro de predios y también en el registro personal.

Asimismo, mencionó que hubo un acta de sesión virtual en setiembre del año pasado en la que se reunieron los representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima y también la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, en la que se expuso sobre el "Módulo SID - Municipalidades" que planteaba Registros Públicos. Agregó que la Gerencia de Administración, con el conocimiento de la Gerencia de Planificación, elevó el informe técnico correspondiente a través del cual se otorga la conformidad de la propuesta de convenio de adhesión. Asimismo, añadió que la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación indica que el convenio cumple con los requerimientos informáticos para que el Módulo SID se pueda utilizar en esta institución.

Una vez concluida la sustentación, la regidora Jhosselyn Jheydi Quiroz Palacios llamó a votación, la que fue aprobada por unanimidad.

La secretaria general dio lectura al **Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Cultura**. Este es un proyecto de acuerdo de Concejo que aprueba la celebración del "Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Metropolitana de Lima", cuyo objetivo es coordinar y ejecutar acciones de cooperación mutua que permitan al referido ministerio, conceder la custodia de bienes culturales muebles recuperados durante los Proyectos de Intervención Arqueológica desarrollados por la Municipalidad o por terceros en el ámbito del Centro Histórico de Lima. Dictamen n.º004-2021-MML/CMEC de la Comisión Metropolitana de Educación y Cultura, de fecha 25 de mayo de 2021, aprobado por unanimidad. Dictamen n.º062-2021-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, de fecha 3 de junio de 2021, aprobado por unanimidad.

El regidor Florentino Díaz Ahumada, presidente de la Comisión Metropolitana de Educación y Cultura, indicó que este es un convenio que se ha aprobado por unanimidad en la Comisión, sobre todo por la importancia de esta articulación con el Ministerio de Cultura y por todos los correspondientes valores para investigar y promover a partir de lo que se encuentra. Añadió que es un convenio que va a favorecer no solamente la posibilidad de esta custodia, sino la amplificación de las oportunidades de investigación.

La regidora Jhosselyn Jheydi Quiroz Palacios sometió a votación, la que fue aprobada por unanimidad.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

La secretaria general dio lectura a la **Donación de ejemplares caninos a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima**. Este es un proyecto de acuerdo de Concejo que acepta la donación de dos (2) ejemplares caninos, con un valor referencial de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles) cada uno, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Dictamen n.º038-2021-MML/CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, de fecha 28 de mayo de 2021, aprobado por mayoría.

El regidor **Ian Dolph-Jean Guimaray Vidal**, presidente de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, señaló que es un tema sencillo de explicar, pues es la donación de dos perros. Añadió que es en beneficio de la Brigada Canina de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad, la cual pertenece a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la corporación. Luego, el regidor mencionó los nombres y las razas de los canes.

La regidora **Jhosselyn Jheydi Quiroz Palacios** sometió a votación, la que fue **aprobada por unanimidad**.



La secretaria general dio lectura al **Cambio específico de zonificación en el distrito de La Victoria**. Este es un proyecto de ordenanza que declara favorable la solicitud de cambio específico de zonificación de Vivienda Taller (VT) a Comercio Zonal (CZ), para el terreno de 740.59 m², ubicado en el jirón García Naranjo 381-387-391-395, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, haciéndolo extensivo para ambos frentes del jirón García Naranjo comprendidos entre la avenida Iquitos y el jirón Andahuaylas, efectuada por la Asociación de Comerciantes Mercado Modelo García Naranjo, representada por Lidia Ana Salinas Caballero, mediante Expediente n.º371164-2019. Dictamen n.º097-2020-MML-CMDUVN de fecha 29 de julio de 2020, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, aprobado por unanimidad.

El regidor **Iván Ernesto Rodríguez Vásquez**, presidente de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, indicó que este cambio es un pedido de zonificación de la Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo García Naranjo en La Victoria. Comentó que es un mercado de un piso de altura y en su entorno existen edificaciones donde se realizan actividades comerciales. Luego, mostró los diferentes accesos del mercado.

Asimismo, resumió la propuesta en la que el administrado cuenta con una zonificación vigente de vivienda taller y desea cambiar a zonificación de comercio zonal, pues en el área predomina el comercio. También, señaló que la Gerencia de Desarrollo Urbano opinó favorablemente por las condiciones y el creciente desarrollo urbano y la predominación del ámbito comercial en la zona.

Luego, la regidora **Jhosselyn Jheydi Quiroz Palacios** sometió a votación, la que fue **aprobada por unanimidad**.

La secretaria general comentó que se ha concluido con la agenda de la 'Orden del Día', pero existen tres puntos que proceden de la estación 'Despacho'.

Por ello, la secretaria general dio lectura a la **Moción de saludo presentada por 23 regidores metropolitanos**, mediante la cual solicitan al Concejo Metropolitano, expresar el saludo y reconocimiento, en el marco del Día Internacional del Orgullo,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

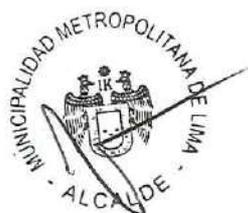
a las organizaciones y ciudadanos que promueven el trabajo en favor de los derechos de las personas LGBTI, reiterando el compromiso de lograr una Lima libre de discriminación, libre de violencias, inclusiva, segura y diversa.

El regidor Carlos Manuel Siccha Chipana indicó que es una propuesta de moción para saludar con ocasión del 28 de junio, que es el Día Internacional del Orgullo, a las organizaciones, a las personas, a la Gerencia de la Mujer e Igualdad, y a todos los esfuerzos que se han desplegado en favor de la población LGBTI.

La secretaria general llamó a votación nominal.

Nombres	Apellidos	Votación
Gloria Digna	González Farfán	A favor
Carlos Tiziano	Mariátegui Aragón	No respondió
Nathalie Vanessa	Ubillús Trinidad	A favor
Roger Anthony	Apián Castillo	No respondió
Alex Jaime	Morales Leiva	A favor
Carlos Alberto	Begazo Isla	En contra
Felipe Berni	Romero Aquino	En contra
Israel Orlando	Acuña Wong Coquis	A favor
Ian Dolph-Jean	Guimaray Vidal	A favor
Mercedes del Rosario	Risco Vega	Abstención
Jhonny Daniel	Velarde Valdiviezo	A favor
Florentino	Díaz Ahumada	A favor
Yván Ernesto	Rodríguez Vásquez	Abstención
Katherine Mayte	Villanueva Alvarado	A favor
Claudia Karina	Fajardo Panta	A favor
Alejandra Paola	García Oviedo	A favor
Carlos Manuel	Siccha Chipana	A favor
Ángel Miguel	Tacchino del Pino	En contra
Víctor Raúl	Aguilar Rodríguez	A favor
Carlo André	Ángeles Manturano	A favor
Jorge Luis	Rueda Roque	En contra
Margarita Isabel	Pajares Flores	A favor
Laidy Diana	Peceros Espinoza	A favor
Luzi Margarita	Toro de Jiménez	Abstención
José Luis	Pacheco Moya	No respondió
Norma Martina	Yarrow Lumbreras	No respondió
Andrea Paola	Cuba Plaza	A favor
Walter Arturo	Oyarce Delgado	A favor
Marco Antonio	Álvarez Vargas	A favor
María del Rosario	Payet Bedoya	No respondió
Carlos Germán	Granda Coianti	A favor
Jorge Rafael	Valdez Oyola	A favor
Sandra Paola	Sudario Guerra	A favor
Andrea Edith	Matías Muñoz de Figueroa	A favor

La **secretaria general** anunció que se obtuvieron (22) veintidós votos a favor, (4) cuatro votos en contra y (3) tres, por lo que finalmente, se anunció su **aprobación por mayoría**.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

La secretaria general leyó los dos siguientes puntos, pues se tratan de temas similares: Carta presentada por el regidor metropolitano Roger Anthony Apián Castillo, mediante la cual solicita al Concejo Metropolitano, se le conceda licencia del 25 de junio al 2 de julio de 2021, por motivos personales, y la Carta presentada por la regidora metropolitana Martha Lupe Moyano Delgado, mediante la cual solicita al Concejo Metropolitano se le conceda licencia del 11 al 18 de junio de 2021, por motivos personales.

La regidora Jhosselyn Jheydi Quiroz Palacios sometió a votación, por lo que fueron aprobados por unanimidad.

La regidora Jhosselyn Jheydi Quiroz Palacios finalizó la Sesión de Concejo sometiendo a votación la exoneración del acta para la ejecución inmediata de los acuerdos tomados en la presente sesión ordinaria, la que fue aprobada por unanimidad.

Sin otro particular que tratar, la regidora Jhosselyn Jheydi Quiroz Palacios levantó la sesión a las doce horas con treinta y un minutos de la tarde.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE